

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA ECOLÓGICA CONTR 2023 532445. LOTE 2 ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D^o. José Luis Domínguez Gómez, con D.N.I. ***0894***², respectivamente, actuando en nombre y representación de la UTE DOTRAINING 4 FUTURE SL DOBUSS PROJECTS SL con N.I.F. n^o U70862164, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba D. José Antonio Caballos Costilla, mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2024, bajo el n.º 807 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 29 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^o 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 1 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del del Director Gerente de AGAPA de fecha 14 de julio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 21 de julio de 2023 (INFORME AJ-GAPA 2023/95).

TERCERO.- La Intervención delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 25 de octubre de 2023 contabilizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de octubre de 2023 por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (196.694, 22 €), IVA excluido, siendo para el LOTE 2 un importe de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.514,58 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 30 de enero de 2024, a la empresa UTE DOTRAINING 4 FUTURE SL DOBUSS PROJECTS SL .

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Luis Domínguez Gómez en nombre y representación de UTE DOTRAINING 4 FUTURE SL DOBUSS PROJECTS SL se compromete a la realización del contrato cuyo objeto es actuaciones de difusión y comunicación del proyecto lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 2 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

CRITERIOS CUALITATIVOS RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES DEL MATERIAL PROMOCIONAL	Bloc notas vertical reciclado	
	• Soporte para bolígrafo	SI
	• Tapas acabadas en corcho	SI
	• Número de hojas entre 90 y 100	SI
	• Cierre del bloc tipo goma, botón o similar	SI
	• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía	SI
	Carteles	
	• Gramaje papel superior a 170 gr	SI
	• Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía	SI
	Trípticos	
	• Gramaje papel superior a 170 gr	SI
	• Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía	SI
	Bolígrafos	
	• Puntero de goma incorporado en el extremo	SI
	• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía	SI
	Bolsa orgánica	
	• Gramaje mayor o igual a 175 gr/m ² 1,5	SI
• Bolsillo interior 0,5	SI	
• Cierre de la bolsa con botón, velcro o cremallera 0,5	SI	
• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía	SI	

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Se garantizara el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, igualmente los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención. Todos los documentos serán revisados por el equipo técnico de AGA-PA, verificando el uso de lenguaje no sexista.

Se garantizara el uso de imágenes no sexistas, inclusivas y/o que rompan estereotipos de genero, evitando cualquier imagen discriminatoria de las personas o estereotipos sexistas, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (38.212,51 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.024,62 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (46.237,13 euros)³.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA⁴ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 3 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	37.433,58 euros	1439112000.G\71X\60909\00.C12A0125V1.2022000022
2025	8.803,55 euros	1439112000.G\71X\60909\00.C12A0125V1.2022000022

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

CRITERIOS CUALITATIVOS RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES DEL MATERIAL PROMOCIONAL	Bloc notas vertical reciclado	
	• Soporte para bolígrafo	0,50
	• Tapas acabadas en corcho	1,00
	• Número de hojas entre 90 y 100	0,50
	• Cierre del bloc tipo goma, botón o similar	0,50
	• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1,00
	Carteles	
	• Gramaje papel superior a 170 gr	0,50
	• Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1,00
	Trípticos	
	• Gramaje papel superior a 170 gr	0,50
	• Lugar de impresión < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1,00
	Bolígrafos	
	• Puntero de goma incorporado en el extremo	0,50
	• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1,00
	Bolsa orgánica	
	• Gramaje mayor o igual a 175 gr/m ² 1,5	1,5
• Bolsillo interior 0,5	0,50	
• Cierre de la bolsa con botón, velcro o cremallera 0,5	0,50	
• Lugar de producción < 400 km hasta el centro geográfico de Andalucía*	1,00	
TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS		20,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución sera de 18 meses desde la fecha de formalización del contrato.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 4 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo los siguientes plazos parciales:

- Diseño y grabación de videos de experiencias exitosas de mujeres y jovenes seleccionadas . Debe comenzar en el mes 5 desde la firma del contrato.
- Diseño y grabación de videos formativos animados. Debe entregarse a los 4 meses completos desde la firma del contrato.
- Diseño y ejecución de una estrategia de comunicación y difusión del proyecto. El plan de difusión online debe ser entregado a la finalización del mes 5 desde la firma del contrato.
- Producción de material promocional. Se debe entregar en el mes 2 desde la firma del contrato.

CUARTO .- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha solicitado mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía por importe de MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.910,62 euros).

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTO.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTO.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 5 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 6 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁷.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁸.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Indicar en el caso de contratos de obras

⁸ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 7 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DIRECTOR GERENTE DE AGAPA

LA EMPRESA
UTE DOTRAINING 4 FUTURE SL DOBUSS PROJECTS SL

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

Fdo.: José Luis Domínguez Gómez

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		05/04/2024 00:28:50	PÁGINA: 8 / 8
JOSE LUIS DOMINGUEZ GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDJIMWY5MWY5MmE4MWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	